



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2015/MDCH

Chaclacayo, **05 MAR 2015**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; El Expediente N° 1640-2015, del 04 de marzo del año en curso y el Memorando N° 042-2015-MDCH/GGM; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 008-2015/MDCH, del 01 de enero del año en curso, se designo al Ing. Agustín Curu Díaz, en el cargo de Gerente de Gestión Ambiental. Asimismo, con Expediente N° 1640-2015, del 04 de marzo del año en curso, el citado servidor de confianza, presenta su renuncia al cargo mencionado, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, al Informe N° 042-2015-MDCH/GGM y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, **LA RENUNCIA** presentada por el Ing. **Agustín Curu Díaz**, al cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG, GAF, URH
Interesado Archivo